

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° **II-0039-2004**

E. 432 F. 052/04

ASUNTO: BECAS ARTE SIGLO XXI.

FECHA DE SANCION: 13 DE OCTUBRE DE 2004.

CONSTA DE FOLIOS

AÑO **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. 5747

Expte. 432 F. 052/04

ASUNTO: BECAS ARTE SIGLO XXI.

FECHA DE SANCION: 13 de Octubre de 2004.

Consta de (54) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 432 FOLIO 052 AÑO 2004
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 05/10/04 (1013 14.20)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto p/ 306/04 Unanimidad
Comisión de Educación, Ciencia y Técnica

ASUNTO: Proyecto de Ley: - "Becas pte siglo XXI"

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

ha: 06 de octubre de 2004
Comisión de: E. C. y T.
Fecha de despacho: 28.09.2004
Despacho N° 306/04 Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



ENTRADA GOBIERNO

05/10/2014 14:20

DESPACHO CONJUNTO N° 306..... POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA.

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 5084 y 5259 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y el Diputado Luis Palacios, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Becas Arte Siglo XXI, es un Subprograma de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:

- a) Asistir económicamente a los artistas.-
- b) Darles igualdad de oportunidades.-
- c) Dotarlos de antecedentes curriculares.-
- d) Vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la Provincia.-
- e) Incrementar el Patrimonio artístico y cultural provincial.-
- f) Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.-
- g) Desarrollar las bellas Artes, a partir del artista como agente del crecimiento cultural.-

Art. 2º.- El Subprograma de Becas Arte Siglo XXI durará un (1) año por convocatoria.-

El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir dos o más convocatorias por año. Se considerará prioritaria a cualquier actividad cultural.-

Art. 3º.- El Subprograma asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Subprograma asistirá a los artistas en las

artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza.-

Art. 4°.-Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan dos (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente con el Documento de Identidad. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.-

Se establecen dos categorías por cada área :Artística Inicial y Artística Consagrada.-

Art. 5°.-Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos ó condiciones que evaluará un Jurado de Selección.-

Art. 6°.-El becario deberá producir obras artísticas que se contratarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio.-

El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la autoridad de aplicación para inspeccionarla provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de aplicación.-

Art. 6° Bis.-El Estado Provincial, se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Subprograma, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.-

Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra.-

Art. 7°.-La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiese tener el artista.-

Art. 8°.-El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.-

- Art. 9°. -La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial N° 5432.-.
- Art. 10°. -No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento ni generará otros derechos que los de esta Ley.-
- Art. 11°. -Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la Beca, esta determinación, será vinculante e inapelable.-
- Art. 12°. -En un solo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.-
- Art. 13°. -El jurado de selección estará integrado por ocho miembros: Siete (7) personalidades del mundo de las Bellas Artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos Tres (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe del Subprograma Becas Artes Siglo XXI (BAS XXI) que tendrá las facultades de curador del programa.-
La autoridad de aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de cuatro (4) miembros.-El Jefe de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) Será el coordinador del Jurado de Selección y la Sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas de Arte Siglo XXI (BAS XXI).-
El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el Patrimonio de la Provincia.-
- Art. 14°. -El Jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la marcha del Subprograma y podrá emitir recomendaciones.-
- Art. 15°. -El Jurado actuará Ad-honorem, cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia. Podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.
- Art. 16°. -Los fondos para los gastos del presente Subprograma se obtendrán del presupuesto asignado al Programa de Cultura.—
- Art. 17°. -Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-
- Art. 18°. -Deróguese la Ley N° 5084 Y LA Ley 5259.-

SON
TIVO
ADOS
N LUIS



Art. 19°.-De Forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de
la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE
SAN LUIS, a los VEINTIOCHO días del mes de
Septiembre del año dos mil cuatro.-

Miembros Presentes

Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de
Senadores y de la Cámara de Diputados:

Senadores: Víctor Hugo Menéndez

Diputados: Ana Alicia Gómez, Maria Gabriela Ciccarone de
Olivera Aguirre, Maria Elena D'Andrea, Héctor Adolfo Romero
Alaníz, Luis Palacios, Facundo Endeiza, Jorge Olagaray, Manuel
Salvador Cano.-

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

FACUNDO ANDRES ENDEIZA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

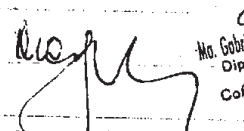
ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DUPUY
Pto. Comisión de Educación

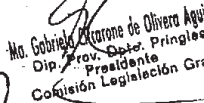
JORGE DANIEL OLAGARAY
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

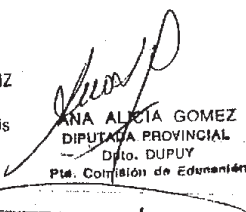
MANUEL SALVADOR CANO
DIPUTADO PROVINCIAL (Dpto. Junín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

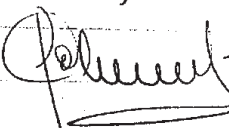
Acta N° 23

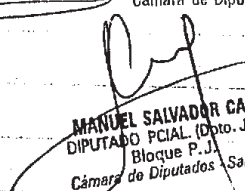
En la ciudad de San Luis, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, siendo la hora 9:30 se reúnen los miembros de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica para tratar los siguientes temas: Se hacen despacho de Ratificación en forma unificada de las leyes N° 5084 y 5259, Ratificación Ley N° 5146, con modificación al Art. 2 - Se ratifican Leyes N° 4834 y N° 4913 Adhesión a la Ley 33906, Ley 5088. Privatización y concesión del Centro Cultural de Belas. Sin otro tema que tratar ponemos la reunión firmando los presentes


JORGE DANIEL OLASARAY
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


Hector Adolfo Mero Alaniz
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. Dupuy
Pta. Comisión de Educación


LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


MANUEL SALVADOR CANO
DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis



Promulgada x Dec. 1607/96

B.O.P. N° 11.451 20-09-96

Legislatura de San Luis

H. Cámara de Diputados

Ley N° 5.084

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



"1996 - BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BRIG. GRAL. JUAN ESTEBAN PEDERNERA

Art. 1º.- BECAS ARTE SIGLO XXI, es un programa de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:

- a) Asistir económicamente a los artistas.
- b) Darles igualdad de oportunidades.
- c) Dotarlos de antecedentes curriculares.
- d) Vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la provincia.
- e) Incrementar el patrimonio artístico y cultural provincial.
- f) Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.
- g) Desarrollar las bellas artes a partir del artista como agente del crecimiento cultural.

Art. 2º.- ~~El Programa de BECAS ARTE SIGLO XXI durará un año.- El Poder Ejecutivo podrá ampliarlo por periodos anuales cuando así lo aconsejare el jurado de selección.- Se considerará prioritario a cualquier actividad cultural.-~~

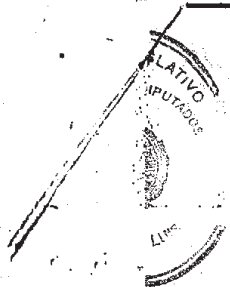
Art. 3º.- El programa asistirá exclusivamente a las bellas artes, quedando prohibido la extensión del mismo a otras actividades que no establezca la presente ley.- Asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música y literatura.- El Poder Ejecutivo, por decreto fundado y con recomendación del jurado de selección, podrá extenderlo a la fotografía artística.-

DE LOS BECARIOS

Art. 4º.- Podrán ser becarios todos los pintores, escultores, músicos, arquitectos o escritores nacidos en la provincia de San Luis o que tengan un año (inmediato anterior) de residencia en la provincia.- Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales, debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.-

Art. 5º.- Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal.- Además deberán tener méritos o condiciones que evaluará un jurado de selección.-

Art. 6º.- El becario deberá producir obras que se controlarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción.- La falta de producción o



H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N°..... Año.....

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

cualquier dificultad que tenga la autoridad para inspeccionario provocará la caducidad de la beca.- El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad al Estado, por lo menos dos de sus obras, las que serán seleccionadas por la autoridad de aplicación.-

Art. 72.- La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiere tener el artista.-

Art. 82.- El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.-

DE LAS BECAS

Art. 92.- Cada Beca deberá ser igual al importe de por lo menos el sueldo de un agente de la administración pública con categoría mínima.-

Art. 102.- No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento, ni generará otros derechos que los de esta Ley.-

DEL JURADO DE SELECCION

Art. 112.- Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la beca.- Esta determinación será vinculante e inapelable.-

Art. 122.- En un sólo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.-

Art. 132.- El jurado de selección estará integrado por siete miembros: un Diputado miembro de la Comisión de Cultura; un Senador miembro de la Comisión de Cultura; cuatro personalidades del mundo de las bellas artes que sean especialistas en por lo menos tres de las actividades sujetas a becas, designados por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Director Provincial de Cultura, quien tendrá las facultades de curador del programa.- Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría y será quórum suficiente la presencia de cuatro miembros.- El Director Provincial de Cultura será el Coordinador del Jurado y la sede del mismo será el público despacho del Director.-

Art. 142.- El jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la marcha del programa y podrá emitir recomendaciones.-



H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Folio N° Año

*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Art. 159.- El jurado actuará ad-honorem.- Cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la provincia, podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.-

DE LOS FONDOS

Art. 169.- Los fondos para los gastos del presente programa se obtendrán del presupuesto asignado a Cultura.-

Art. 179.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.-

ES COPIA

FIRMADO:

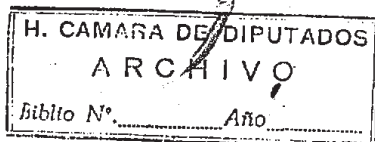
DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Vice Presidente 1º de la
Honorable Cámara de Diputados

SRA. MARIA TERESA REVIGLIO
Vice Presidente 1º del
Honorable Senado Provincial

SR. RUBEN ERNESTO OCHOA
Secretario Legislativo

ESC. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

[Handwritten signature]



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Ley N° 5259

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Ex. H. C. de Senadores
Ex. H. C. de Diputados
H. Senado Provincial de San Luis

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ley N° 5084, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Programa de Becas Arte Siglo XXI durará UN (1) año por convocatoria.-

El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir dos o más convocatorias por año. Se considerará prioritario a cualquier actividad cultural".-

Art. 2°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Ley N° 5084, por el siguiente:

"El Programa asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Programa asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza".-

Ex. H. C. de Senadores
Ex. H. C. de Diputados
H. Senado Provincial de San Luis

Art. 3°.- Modifíquese el Artículo 4° de la Ley N° 5084, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan DOS (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales, debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.- Se establecen DOS (2) categorías por cada área: Artista Iniciado y Artista Consagrado".-

Art. 4°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la Ley N° 5084, por el siguiente:

"El becario deberá producir obras artísticas que se controlarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio. El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la Autoridad de Aplicación para inspeccionarla provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de Aplicación".-

Art. 5°.- Sustitúyese el Artículo 9° de la Ley N° 5084, por el siguiente:
"La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al importe del Salario Mínimo, Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial N° 5244".- 5432

Art. 6°.- Modifíquese el Artículo 13° de la Ley N° 5084, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Jurado de Selección estará integrado por OCHO (8) miembros: SIETE (7) personalidades del mundo de las bellas artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos TRES (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) quien tendrá las facultades de curador del Programa.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ATIVO
UTADOS



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

La Autoridad de Aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de CUATRO (4) miembros. El Jefe de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) será el coordinador del Jurado de Selección y la sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI).-

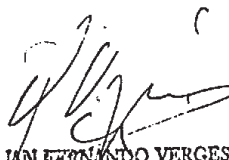
El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el patrimonio de la Provincia".-

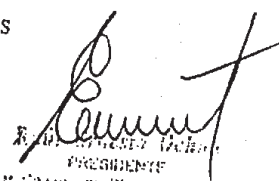
Art. 7º.- Incorpórese a la Ley N° 5084, el siguiente Artículo 6º bis:
"El Estado Provincial se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Programa, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.-
Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo éste el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra".-

Art. 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5084 con las modificaciones introducidas por la presente.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Junio del año dos mil uno.-

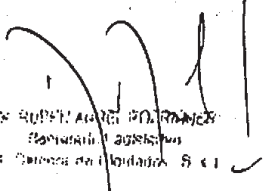

JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis


ERNESTO MORETTI ARROSPIDE
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados (S. L.)

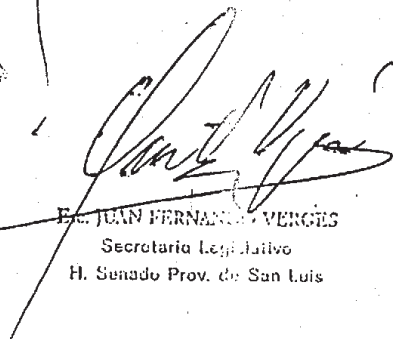

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdor. ERNESTO MORETTI ARROSPIDE
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S. L.)


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados (S. L.)


JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES PROPIEDAD



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

RELATIVO
DIPUTADOS
SAN LUIS

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 6 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamento de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 32-PE-04 (28/09/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Construcción y/o mejoramiento de viviendas en el marco del Programa de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", en todo el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

- 2- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual ratifica proyecto de Ley: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". (MdeE 995 F. 150/04). Expediente Interno N° 572 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 1335-2004-000015 del Doctor Daniel Decena Jefe de Fiscalización y Control Sanitario de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual solicita la revisión del Artículo 3° de la Ley N° 5458 "Reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Bioquímicos. (MdeE 998 F. 150/04). Expediente Interno N° 581 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Trapiche; Expediente N° 0000-2004-046178. MdeE 1000 F. 151/04. Expediente Interno N° 582 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Navia; Expediente N° 0000-2004-045248. MdeE 1001 F. 151/04. Expediente Interno N° 583 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 – Nota N° 289-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fraga; Expediente N° 0000-2004-041276. MdeE 1003 F. 151/04. Expediente Interno N° 584 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 – Nota N° 293-MLyRI-04 (29/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de la Ciudad de La Punta; Expediente N° 0000-2004-046935. MdeE 1002 F. 151/04. Expediente Interno N° 585 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 8 – Nota N° 34-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias. Expediente N° 426 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 525-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5681 referida a: Código de Procedimiento Laboral. Expediente Interno N° 563 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 527-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5682 referida a: Establece que el encendido de las luces bajas de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural. Expediente Interno N° 564 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 529-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5683 referida a: Normas para el Ejercicio de la Enfermería. Adhesión a la Ley Nacional N° 24.004. Expediente Interno N° 565 Folio 190 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 531-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5684 referida a: Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente Interno N° 566 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 533-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5685 referida a: Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 567 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 535-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5686 referida a: Registro Permanente de Trabajo para los liberados y egresados de las Cárcenes de la Provincia. Expediente Interno N° 568 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 537-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5687 referida a: Convenio de detención de imputados o condenados. Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional N° 20.711. Expediente Interno N° 569 Folio 191 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 - Nota N° 539-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5688 referida a: Ley que deroga Leyes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Expediente Interno N° 570 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 2478 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña mediante la cual comunica que el día 08 de noviembre del corriente año, se cumple el plazo como Defensor del Pueblo. (MdE 996 F. 150/04). Expediente Interno N° 571 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N/04 del Señor Director del Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica de Cuyo, mediante la cual envía invitación a la Charla - Debate, a realizarse el día viernes 01 de octubre del corriente año en el auditorio Tomás Moro de la Universidad Católica de Cuyo. (MdE 985 F. 148/04). Expediente Interno N° 573 Folio 192 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2004. (MdE 991 F. 149/04). Expediente Interno N° 576 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 4 Nota N° 2429 – DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopena, mediante la cual eleva observaciones con respecto a Ante Proyecto que se esta evaluando en el Ministerio de Legalidad y Relaciones institucionales referido a: Residuos Industriales. (MdE 992 F. 193/04). Expediente Interno N° 577 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 5 Nota S/N/04 del Señor Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes CPN Mario Raúl Merlo, a fin de elevar formal propuesta y Proyecto de Ratificación del Ejido Municipal de la Ciudad de Villa Mercedes. (MdE 988 F. 149/04). Expediente Interno N° 578 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 30 de septiembre de 2004. (MdE 997 F. 150/04). Expediente Interno N° 580 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 Radiograma N° 0903 de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Resolución N° 117 referida a: Solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio para que a través de la Secretaría de Comunicaciones, realice tramitaciones necesarias para que las empresas de comunicaciones, provean de sistema técnico que permitan a las personas con discapacidades tener acceso al uso de las Tecnologías de la información. Expediente Interno N° 586 Folio 195 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 Nota S/N de la señora Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa Profesora Norma Haydee de Durango, mediante la cual, pone en conocimiento Sanción Legislativa N° 2122 referida a: Dispónese que el días 12 de octubre, el pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios. Expediente Interno N° 587 Folio 196 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2004.(MdE 1021 F. 153/04). Expediente Interno N° 588 Folio 196/04.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial del día 30 de setiembre de 2004.(MdE 1022 F. 153/04). Expediente Interno N° 589 Folio 197/04.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Directora de la Escuela Experimental N° 1 Carlos Juan Rodríguez, Señora Karina Jofre, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Provincial al V Manifiesto “La Educación y los Jóvenes en el Nuevo Milenio”. (MdE 987 F. 149/04). Expediente Interno N° 575 Folio 193 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Nota S/N del señor Carlos Clímaco Daract, mediante la cual solicita contestación de Nota enviada el 30 de agosto de 2004, referida a: copia certificada de lo tratado en Sesión del día 08 de septiembre de 2003, referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial Año 2004. (MdE 993 F. 150/04). Expediente Interno N° 579 Folio 194 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



V – PROYECTOS DE LEY:

- 1 – Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Créase en el ámbito del Poder Legislativo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Provincial, la Comisión de Investigación de la Deuda Pública de la provincia de San Luis. Expediente N° 425 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3503 “Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”. Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 164 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4834 “Niveles Remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”. Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 171 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 2381, 2784, 2900 y 3202 referidas a: “Régimen de Empresas Provinciales”. Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 177 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5021 “Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-04 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”. Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 191 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Legislación General de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente N° 246 Folio 090 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan Leyes referidas a: “Aplica al personal de LV 90 TV Canal 13 San Luis – Televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO CONJUNTO N° 204- MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA



- 6 – De la Comisión de Vivienda en el Proyecto de Ley Expediente N° 388 Folio 037 Año 2004, **con media sanción** referido a: Suspensión de remates de Viviendas, únicas, familiares y permanentes. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 288 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 7 – De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Ley Expediente N° 391 Folio 038 Año 2004 referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 y Plurianual 2005-2007. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

DESPACHO N° 298 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 8 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes, referidas a: “Ejidos Municipales”. Expediente N° 424 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 299 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal “Premio al Buen Contribuyente. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.

DESPACHO N° 300- MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 300 Bis - MINORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 10 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 414 Folio 046 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Adecuar el certificado oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno Infantil. Miembros Informantes Diputado doctor Manuel Salvador Cano y diputado doctor Jorge Daniel Olagaray.

DESPACHO N° 301- UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 11 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4063 “Declarase a la provincia de San Luis adherir al régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Concejo Federal de Cultura y Educación”. Expediente N° 428 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 302 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 12 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4845 “Declarar de interés científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Véliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis”. Expediente N° 429 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 303 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 13 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4785 “Declarar de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluisenses”. Expediente N° 430 Folio 051 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 304 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA



- 14 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 4913 "Adherir al régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica., según lo establece la Ley N° 23.906". Expediente N° 431 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 305 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 15 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5084 y Ley N° 5259 referidas a "Becas Arte Siglo XXI". Expediente N° 432 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputado Luis Palacios por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 306 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 16 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5146 "Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido, dentro de los límites establecidos por la Ley N° 4923". Expediente N° 433 Folio 052 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 307 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 17 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 992. Expediente N° 434 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez por la Cámara de Diputados y Senador Carlos Juan García por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 308 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 18 - De las Comisiones de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza y deroga la Ley N° 4154. Expediente N° 435 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 309 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 19 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CINCO (5) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 436 Folio 053 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 310 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

LATIVO
PUTOS
V LUIS

H. Cámara Diputados
FOLIO
7189
San Luis

- 20 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan CUATRO (4) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 437 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 311 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 21 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3993 “Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en ejercicio de sus funciones”. Expediente N° 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 312 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 22 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 438 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta por la Cámara de Diputados y Senadora María Antonia Salino por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 313 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 23 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5004 y Ley N° 5381 “Créase la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial”. Expediente N° 439 Folio 054 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 314 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 24 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5371 “Crease en la órbita del Poder Judicial un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito”. Expediente N° 440 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 315 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 25 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3593 “El pago de salarios a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, se efectuará en todo el territorio de la Provincia”. Expediente N° 441 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 316 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA



ACTIVO
DIPUTADOS
JUNIO

- 26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 1795. Expediente N° 442 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 317 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 26 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3136, 3954, 3962, 4013, 4045, 4858, 4959, 4060, 4100, 4125 y 4178 “Donaciones”. Expediente N° 443 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 318 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 28 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 991, 1809, 1817, 1887, 2024 y 4217 “Expropiaciones”. Expediente N° 444 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez por la Cámara de Diputados y Senador Jorge Omar Morán por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 319 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 29 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 2766 “Créase el Colegio de Geología de la provincia de San Luis”. Expediente N° 445 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante Diputado Gustavo Reviglio por la Cámara de Diputados y Senadora Ida García de Barroso por la Cámara de Senadores.

DESPACHO CONJUNTO N° 320 – UNANIMIDAD . AL ORDEN DEL DÍA

- 30 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 446 Folio 057 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Ejercicio de las actividades profesionales de la Ingeniería. Miembro Informante Diputada Nora Estrada.

DESPACHO CONJUNTO N° 321- UNANIMIDA – AL ORDEN DEL DÍA

- 31 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3332 “Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional n° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras”. Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 322 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 32 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan las Leyes N° 3294 y Ley N° 1946 “Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”. Expediente N° 447 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 323 –MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

ALISO
UTADOS
V. LUIS

- 33 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 3286 "Régimen de Promoción Industrial en la Provincia". Expediente N° 448 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

DESPACHO CONJUNTO N° 324 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 34 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza la Ley N° 5099 "Declarase sujeto a privatización y/o concesión el Contro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente N° 449 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO CONJUNTO N° 325 -UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

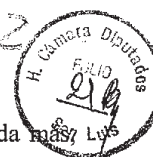
VII - ORDEN DEL DIA:

- a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
 - 2 - **Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley** referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS 05/10/2004



el número 42, Folio 768 de este año respectivo, que obra en Legislación General. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Presidente hace ninguna otra petición, vamos a ir votando..., primero voy a votar las preferencias y el pase. Ha solicitado el Bloque de la Mayoría un pase del Romano I – Punto 1, que es un Proyecto de Homenaje para la próxima Sesión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por 28 votos, 29, aprobado.

Se ha solicitado que el Expediente que está en el Orden del Día que estaba con preferencia, Romano VII – Apartado A – Punto 1, Expediente 071, Folio 777, Año 2004, que pase nuevamente, la preferencia, para la próxima Sesión o sesiones subsiguientes, con o sin despacho de comisión; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por 27 votos.

Se ha solicitado preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes con Despacho de Comisión de los Expedientes 377, Folio 035, Año 2004 y el Expediente 367, Folio 030, Año 2004, son dos Proyectos de Ley solicitados por el Diputado Bridger; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Y el Diputado Zeballos, no..., ya son tratamientos sobre tablas, bien, vamos a dar ahora entonces la oportunidad para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas, en primer lugar del Bloque Movimiento Nacional y Popular, Diputado Carmelo Mirábile, sobre Romano VI, Punto 1 al 34, todos los Despachos de Comisión.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, con respecto al pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VI de los puntos ya mencionados, este Bloque, excepto el Presupuesto, que es un expediente que ha entrado del Poder Ejecutivo.

Las razones de urgencia del tratamiento de hoy, es por las fechas y plazos que pone el artículo 139° de la Constitución que son 30 días para ambas Cámaras de tratar y de aprobar o no este presupuesto; con respecto a los otros puntos, son los despachos de la mayoría dados por unanimidad y es para cumplir con la fecha de la Ley de Revisión, ese es el motivo del tratamiento sobre tablas de estos proyectos. Gracias Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado hace uso de la palabra vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano VI Despachos de Comisiones, punto 1 al 34; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

25 votos, 2/3, aprobado el tratamiento sobre tablas. Tiene ahora la palabra el Diputado Carmelo Mirábile para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Despacho en Conjunto 59 de la Cámara de Senadores del 2004, referido al Régimen Municipal, si es que ingresa luego de ser tratado por la Cámara de Senadores. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, con respecto a este despacho, este Bloque entiende que los puntos consensuados con el Régimen Municipal, y a pedido de los Intendentes Municipales, es el motivo del pedido de tratamiento sobre tablas. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Señor Presidente, más allá de que este Bloque va a estar en contra del tratamiento sobre tablas, lo que quiero dejar sentado es que vamos a presentar, en el caso de que ingrese al tratamiento y sea dispuesto por esta Cámara, vamos a presentar un Proyecto de Ley de modificación del proyecto que venga del Senado.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, en consecuencia se va a votar el tratamiento sobre tablas para ser tratado en esta Cámara, luego de la media sanción de la Cámara de Senadores, el Despacho Conjunto 059; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

25 votos, aprobado por 2/3.

Tiene ahora la palabra el Diputado Fernando Adrián Zeballos, Presidente del Bloque Nueva Generación, para dar las razones de urgencia, de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 1, Expediente 425, Folio 050, Año 2004, Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

S.M.D.

SONIA DAVILA

06-10-04 10.56 Hs.-

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente. Las razones de urgencia, prácticamente están explicitadas y detalladas en el Proyecto de Ley, que adjunta en el Sumario del día de la fecha. porque, este Proyecto de Ley, radica en las dudas emergentes que existen en la actualidad con respecto al monto total de la deuda, que tiene la Provincia de San Luis con organismos nacionales, del exterior y los vinculados a proveedores y/o empresas directamente afectadas por



de la finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional 23.906, Expediente 431, Folio 052/04. Miembro Informante Diputada Ana Gómez.

Sra. Gómez: Gracias Señor Presidente, para este Despacho le cedo la palabra a la Diputada D'Andrea.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra Diputada D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias Señor presidente. La Ley Nacional N° 23.906, establece el régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la finalidad Cultura y Educación, Ciencia y Técnica, esta ley refleja la prioridad ante el gobierno nacional, como los gobiernos provinciales de acuerdo al mejoramiento del servicio educativo de la Nación toda. Este Despacho que salió por unanimidad de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, por eso es que le pido a los compañeros Diputados que acompañen en la ratificación de esta ley en forma general y particular. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún Diputado solicita la palabra se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el presente Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto 305 por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

26 por la afirmativa, 1 por la negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por más de dos tercios, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley pasa al Senado para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 15, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 306 por unanimidad, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras. Se analizan las Leyes 5.085 y 5.259, Becas Arte Siglo XXI, Expediente N° 432, Folio 052/04. Miembro Informante Diputado Luis Palacios, tiene la palabra Diputado.

Sr. Palacios: Gracias Señor Presidente, en primer lugar quisiera hacer unas correcciones que por error de tipeo se han producido, en el artículo 13, cuarto renglón, donde dice: "por lo mesón", en realidad es "por lo menos".

Luego, donde dice "que tendrá la facultad depurador del programa", debe decir "subprograma"

Sr. Presidente (Sergnese): Donde esta depurador "subprograma".

Sr. Palacios: Exacto. Después donde dice: "jefe de Becas Arte Siglo XXI, BAS XXI" debe decir "el jefe del Subprograma, Becas".

En el artículo N° 15, Señor Presidente, donde dice: el jurado actuará ad honorem debe ir, punto y coma...

Sr. Presidente (Sergnese): "El jurado actuará ad honorem; ...



Sr. Palacios: Después dice “ cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia, podrán, con “p” minúscula, va con minúscula porque va coma y no punto como estaba antes, **podrán abonarse gastos de traslado, hospedajes y viáticos.**

Señor Presidente, **el artículo N° 17** no va de esta manera, **el artículo N° 17, deróguese la ley N° 5.084 y la Ley 5.289, quedando el artículo 18° De forma.**

Hecha la salvedad Señor Presidente, Señores Diputados en virtud de lo dispuesto por la Ley 5382 y su prórroga que dispuso la revisión de la totalidad de las Leyes, la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica pone a consideración el Despacho dado por unanimidad que ratifica las Leyes 5084 y 5259, Becas Arte Siglo XXI, la cual es la clara política cultural seguida por este gobierno que permite a los artistas puntanos y a los que están radicados en esta provincia

///

I.R.T.

Isabel Torino

06-10-2004

15:58 Hs.

//// y que trabajen como tal, acceder a una beca o asistencia económica, permitiendo la igualdad de oportunidades y la posibilidad de distintas expresiones artísticas, ya que ellos son los propulsores de nuestra cultura en el territorio provincial. Por las razones expuestas es que solicito Señor Presidente la aprobación en general y en particular del presente despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto 306 por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace -

27 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.

Pasamos al Punto 16, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 307 por unanimidad de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras: Se analiza la Ley 5146, Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido dentro de los límites establecidos por la Ley 4923, Expediente 433, Folio 052, Año 2004. Miembro Informante Diputada Gómez. Tiene la palabra Diputada Gómez.

Sra. Gómez: Gracias Señor Presidente, el paisaje de San Luis posee una gran variedad...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón, hay un voto más por la negativa...¿qué significa no Diputado, no entiendo? ¡Ah! No votó Diputado. **Entonces hay dos Diputados más por la negativa, o sea votó por la negativa la Diputada Sirabo, Bridger y Ochoa; entonces 27 y 3, 25 y 3..., 3 porque Zeballos no estaba.** Continúe entonces ahora la Diputada Ana Gómez.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

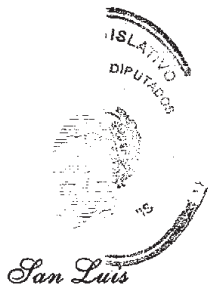
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1º.- Becas Arte Siglo XXI, es un Subprograma de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:
- Asistir económicamente a los artistas.
 - Darles igualdad de oportunidades.
 - Dotarlos de antecedentes curriculares.
 - Vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la Provincia.
 - Incrementar el Patrimonio artístico y cultural provincial.
 - Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.
 - Desarrollar las bellas Artes, a partir del artista como agente del crecimiento cultural.
- ARTÍCULO 2º.- El Subprograma de Becas Arte Siglo XXI durará UN (1) año por convocatoria.
El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir DOS (2) o más convocatorias por año. Se considerará prioritaria a cualquier actividad cultural.
- ARTÍCULO 3º.- El Subprograma asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Subprograma asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza.
- ARTÍCULO 4º.- Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan DOS (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente con el Documento de Identidad. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.
Se establecen DOS (2) categorías por cada área :Artística Inicial y Artística Consagrada.
- ARTÍCULO 5º.- Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos ó condiciones que evaluará un Jurado de Selección.
- ARTÍCULO 6º.- El becario deberá producir obras artísticas que se contratarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio.
El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la autoridad de aplicación para inspeccionarla



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- El Estado Provincial, se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Subprograma, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.

Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra.

ARTÍCULO 8º.- La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiese tener el artista.

ARTÍCULO 9º.- El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.

ARTÍCULO 10.- La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial N° 5432.

ARTÍCULO 11.- No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento ni generará otros derechos que los de esta Ley.

ARTÍCULO 12.- Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la Beca, esta determinación, será vinculante e inapelable.

ARTÍCULO 13.- En un solo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.

ARTÍCULO 14.- El jurado de selección estará integrado por OCHO (8) miembros: SIETE (7) personalidades del mundo de las Bellas Artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos TRES (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe del Subprograma Becas Artes Siglo XXI (BAS XXI) que tendrá las facultades de curador del Sub Programa.

La autoridad de aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de CUATRO (4) miembros. El Jefe del Sub Programa de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) Será el coordinador del Jurado de Selección y la Sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas de Arte Siglo XXI (BAS XXI).



José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el Patrimonio de la Provincia.

- ARTÍCULO 15.- El Jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la marcha del Subprograma y podrá emitir recomendaciones.
- ARTÍCULO 16.- El Jurado actuará Ad-honorem; cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia, podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.
- ARTÍCULO 17.- Los fondos para los gastos del presente Subprograma se obtendrán del presupuesto asignado al Programa de Cultura.
- ARTÍCULO 18.- Deróguese la Ley N° 5084 y Ley N° 5259.
- ARTÍCULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil cuatro.
mg

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 06 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 432 Folio 052 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan Leyes Nros. 5084 y Ley N° 5259 "Becas Arte Siglo XXI", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (99) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
A. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 769-DL-04
MG



77

Cámara de Senadores Recibi de Despacho Legislativo nota n° 769-SL-04. Adjunta Expte n° 432 F 053/04. Proy de Ley con Media Sancion aspa: En el marco de la Ley n° 5383 (Revisión de Leyes) se analizan los Leyes 5084 y Ley n° 5258 "Becas Ante Siglo XXI" Consta de () folios.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

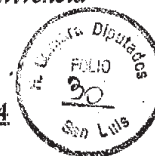
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Juan Carlos</u>	Entregado por: _____
Ofic. Receptora: <u>Luis Sep</u>	Fecha <u>08/10/04</u> Hora <u>09:15</u>
Firma <u>[Signature]</u>	Firma <u>[Signature]</u>

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual solicita ratificación de las leyes N° 3878, 5345, 5276, 5071 y 5379. (MdeE 1030 F. 155/04). Expediente Interno N° 611 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 578-CS-04 adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ratificación del Pacto Federal para el empleo, la Producción y el Crecimiento. Expediente N° 450 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 541-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5691 referida a: Ley de Ejercicio de los Profesionales en ciencia Económicas. Expediente Interno N° 590 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 543-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5692 referida a: El poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Expediente Interno N° 591 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 545-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5693 referida a: Ley de Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social. Expediente Interno N° 592 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 547-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5694 referida a: Establece incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y descentralizada para acumular DOS (2) o más empleos o sueldos Nacionales, Provinciales o Municipales con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico Profesional. Expediente Interno N° 593 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 549-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5695 referida a: Ley en subrogancia de los Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno N° 594 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 551-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5696 referida a: Régimen de Ejercicio de la Abogacía. Expediente Interno N° 595 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 - Nota N° 553-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5697 referida a: Ley que sustituye el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre de Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón" y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de "Juan Domingo Perón". Expediente Interno N° 596 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 9 - Nota N° 555-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5698 referida a: Ley de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia. Expediente Interno N° 597 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 -Nota N° 557-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5699 referida a: Ley de las actividades Estadística y la realización de los censos que se efectuó en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 598 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 -Nota N° 559-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5700 referida a: Ejercicio profesional del Psicólogo. Expediente Interno N° 599 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 12 -Nota N° 561-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5701 referida a: Transferencia a los Entes de los Servicios de Distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales. Expediente Interno N° 600 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 13 -Nota N° 563-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5702 referida a: Ley que declare como Capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concaran. Expediente Interno N° 601 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 14 -Nota N° 565-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5703 referida a: "Ley de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente Interno N° 602 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 15 -Nota N° 567-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5704 referida a: "Estatuto del Martillero y Corredor Público". Expediente Interno N° 603 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 16 -Nota N° 569-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5705 referida a: "Ley de abastecimiento, faenamiento, industrialización y comercialización de carnes". Expediente Interno N° 604 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 17 -Nota N° 571-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5706 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Legislación General". Expediente Interno N° 605 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 18 -Nota N° 573-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5707 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Industria, Turismo y Mercosur ". Expediente Interno N° 606 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 19 -Nota N° 575-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5708 referida a: "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior". Expediente Interno N° 607 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 20 -Nota N° 577-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5709 referida a: "Colegio e Agrimensura de la provincia de San Luis ". Expediente Interno N° 608 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/04 del Colegio de Magistrado y Funcionarios Judiciales de San Luis mediante la cual envían Proyecto de Modificación a la Ley N° 5521, con fotocopia de la misma el señor Presidente de la Cámara se la hace conocer al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y por su intermedio al FORO creado por Ley N° 5661. (MdE 1026 F154/04). Expediente Interno N° 609 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N/04 del Diputado Provincial Carmelo Eduardo Mirabile, Presidente del Bloque MNyP, mediante la cual comunica nómina de Diputados que integrarán la Comisión Especial creada por Resolución N° 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2004 de esta Cámara, para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la Provincia. (MdE 1029 F154/04). Expediente Interno N° 610 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre de 2004. (MdE 1033 F. 155/04). Expediente Interno N° 612 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 Nota N° 2537 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña, mediante la cual eleva encuesta realizada en distintas Localidades de la Provincia en el marco del Programa "Por una Diversión Sana y Segura". (MdE 1034 F. 155/04). Expediente Interno N° 613 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 Nota N° 073 - FE-04 del Señor Fiscal de Estado, Doctor Mario E. Alonso, mediante la cual eleva informe de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 1032 F. 155/04). Expediente Interno N° 615 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 Nota N° 243-STJSL-SA-04 del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor José Guillermo Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopias certificadas de los informes emitidos por los Juzgados de Instrucción de las TRES (3) Circunscripciones Judiciales, sobre los bienes que fueron objeto de secuestro judicial (Artículo 8° de la Ley N° 5418). (MdE 1041 F. 156/04). Expediente Interno N° 616 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota N° 60 -del señor Coordinador General de Cucai San Luis Doctor Raúl Cortés Arce, mediante la cual solicita que la Provincia se adhiera a la Ley Nacional N° 24.193 referida a: Ley Nacional de Donación, Ablación y Transplante de Órganos. (MdE 1035 F. 155/04). Expediente Interno N° 614 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamento de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque MNyP referido a: Convivencia y Desarrollo Estudiantil. Expediente N° 427 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Modificase el Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis en el Título I Capítulo XX Artículo 140. Expediente N° 084 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Viviendas en el Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Viviendas para el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 326 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5071 y Ley N° 5379 referidas a: "Suspensión ejecución de sentencias firme que condenen el pago de una suma de dinero". Expediente N° 452 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 328 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3878 referida a: "Bienes del Estado". Expediente N° 453 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 329 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5234 y Ley N° 5307 "Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Jorge Omar Morán y por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 330 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 454 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

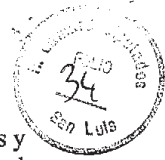
DESPACHO CONJUNTO N° 331 - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan y derogan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 455 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 332 - AL ORDEN DEL DIA

4/1



- 8 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes referidas a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonio Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 333 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3394 y Ley N° 3695 referidas a: "Registro de la Propiedad". Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 334 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5345 "Reglamenta el pago de sentencias judiciales Ley N° 5276 (sentencias judiciales firmes antes del 31-12-2000)". Expediente N° 456 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 335 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5227 "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente N° 457 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 336 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

III - ORDEN DEL DIA:

- a) Moción de Privilegio del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto para ser tratado en sesión de la fecha con o sin Despacho de comisión referida a: Actitudes del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos en el Recinto de sesión.
- b) **TRATAMIENTO EN PARTICULAR** de Expediente N° 451 Folio 058 Año 2004, Despacho Conjunto N° 59/04, **Con Media Sanción** del Senado referido a: "Régimen Municipal" (que ya tiene la aprobación en general por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 06 de octubre de 2004).
- c) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a:
Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
- d) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con despacho de comisión:
- 1 - **Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración** referido a:
Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez. **DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD -**

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 11/10/2004



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ANEXO SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26° SESIÓN ORDINARIA – 26° REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3864 "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente N° 458 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 337 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 459 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 338 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5335 "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 339 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004

ANEXO I SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26º SESIÓN ORDINARIA – 26º REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 675-CS-04 Adjunta Proyecto de Ley en 2ª Revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la totalidad de la legislación vigente) se analiza la Ley N° 2766 "Creación del Colegio de Geología de la provincia de San Luis", Expediente N° 445 F 057/04. Expediente Interno N° 617 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan OCHO (8) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 460 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Adolfo Romero Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 340 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 341 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004

ACTIVO
119

departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señor presidente, señores senadores: el Item 24 de la Comisión de Educación, el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y en el marco de la Ley N° 5382, está referido a declarar sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis, comprendido en este Proyecto de Ley los bienes inmuebles, y bienes muebles, que lo conforman. Por lo expuesto voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo en general y en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración, si ningún señor senador hace uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

LEY N° 5747 29 E 432 F052/2004

SUB-PROGRAMA BECAS DE ARTE SIGLO XXI

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para tratar el punto 25 del Sumario. El presente Proyecto se encuentra referido al Sub-Programa Becas de Arte Siglo XXI. Dentro de dicho marco la norma precisa Becas Arte Siglo XXI, es un Sub-Programa de asistencia a los artistas nacidos en nuestra Provincia, aunque tengan dos años inmediatos anteriores de residencia en la misma. La asistencia que prestará el Estado consistirá en una beca que deberá ser como mínimo igual al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil, establecido en nuestra Provincia y la cual no será incompatible con otro sueldo, honorarios o bienes que pudiera tener el artista. La Ley Provincial a su vez establece que tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal,



debiendo además tener mérito o condiciones que evaluará un jurado de selección. Uno de los aspectos a resaltar del presente Proyecto es el relativo a los objetivos que se persiguen con el mismo, entre los que se cuentan los de asistir económicamente a los artistas, darles igualdad de oportunidades, dotarlos de antecedentes curriculares, vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la Provincia, dar una respuesta solidaria en el campo cultural dentro de la crisis

ELBA M. SOSA

13/10/04 - 13:45 horas.-

provincia, dar una respuesta solidaria en el campo cultural dentro de la crisis económica y desarrollar las bellas artes a partir del artista como agente de crecimiento cultural.

Como se advierte, el subprograma Arte Siglo XXI constituye en valioso emprendimiento llevado adelante por el Gobierno de la Provincia de San Luis con la finalidad primordial de incrementar el patrimonio artístico y cultural de la Provincia. Teniendo a la vista tal meta, tal subprograma pretende brindar asistencia a los artistas sanluiseños para que los mismos puedan desarrollar su actividad.

El Proyecto dispone que el Subprograma de Becas Artes Siglo XXI durará un año por convocatoria y asistirá a las Bellas Artes, pero el Poder Ejecutivo podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho subprograma asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía, fotografía artística, cine, teatro y danza.

El Estado Provincial se convertirá en propietario exclusivo de las obras entregadas por lo becarios fruto del presente subprograma una vez que las mismas sean seleccionadas por la autoridad de aplicación e inventariadas. Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra, pero se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra. En definitiva, la norma brinda una necesaria y valiosa ayuda a los artistas sanluiseños con la intención de crear las condiciones adecuadas para



el desarrollo de la actividad de los mismos y promover el enriquecimiento cultural de la Provincia.

Señor presidente, señores senadores, voy a solicitar la aprobación de dicho Proyecto en particular y en general. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY Nº 5748 30 E 222 FOP2/2004

APLICACION EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL Nº 18.240

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5.382, se refiere a la aplicación en el ámbito de la Provincia las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 18.240. Dicha Ley se refiere al Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras, quedando las mismas exentas del pago de impuestos y tasas nacionales así como también los respectivos derechos por la inscripción de las garantías que se constituyen en su razón. Asimismo, se condonan los honorarios regulados a los agentes judiciales de la parte actora en juicio por obligaciones fiscales y previsionales. Por las razones expuestas, pido a los señores senadores voten afirmativamente, aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° 5747



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.-

Becas Arte Siglo XXI, es un Subprograma de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:

- Asistir económicamente a los artistas.
- Darles igualdad de oportunidades.
- Dotarlos de antecedentes curriculares.
- Vincularlos entre si y hacerlos conocer fuera de la Provincia.
- Incrementar el Patrimonio artístico y cultural provincial.
- Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.
- Desarrollar las bellas Artes, a partir del artista como agente del crecimiento cultural.

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 2°.-

El Subprograma de Becas Arte Siglo XXI durará UN (1) año por convocatoria.

El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir DOS (2) o más convocatorias por año. Se considerará prioritaria a cualquier actividad cultural.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.-

El Subprograma asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Subprograma asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza.


JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 4°.-

Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan DOS (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente con el Documento de Identidad. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión. Se establecen DOS (2) categorías por cada área: Artística Inicial y Artística Consagrada.

ARTÍCULO 5°.-

Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos ó condiciones que evaluará un Jurado de Selección.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 6°.-

El becario deberá producir obras artísticas que se contratarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio. El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la autoridad de aplicación para inspeccionarla provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de Aplicación.

Legislatura de San Luis



[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 7°.-

El Estado Provincial, se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Subprograma, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.

Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra.

ARTÍCULO 8°.-

La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiese tener el artista.

ARTÍCULO 9°.-

El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 10.-

La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial N° 5432.

ARTÍCULO 11.-

No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento ni generará otros derechos que los de esta Ley.

ARTÍCULO 12.-

Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la Beca, esta determinación, será vinculante e inapelable.

[Signature]
JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 13.-

En un solo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.

ARTÍCULO 14.-

El jurado de selección estará integrado por OCHO (8) miembros: SIETE (7) personalidades del mundo de las Bellas Artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos TRES (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe del Subprograma Becas Artes Siglo XXI (BAS XXI) que tendrá las facultades de curador del Sub Programa.

La autoridad de aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de CUATRO (4) miembros. El Jefe del Sub Programa de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) Será el coordinador del Jurado de Selección y la Sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas de Arte Siglo XXI (BAS XXI).

El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el Patrimonio de la Provincia.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 15.-

El Jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la marcha del Subprograma y podrá emitir recomendaciones.

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



- ARTÍCULO 16.- El Jurado actuará Ad-honorem; cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia, podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.
- ARTÍCULO 17.- Los fondos para los gastos del presente Subprograma se obtendrán del presupuesto asignado al Programa de Cultura.
- ARTÍCULO 18.- Deróguese la Ley N° 5084 y Ley N° 5259.
- ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

[Signature]
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNES
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
BLANCA BENER PEREVEA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

[Signature]
JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



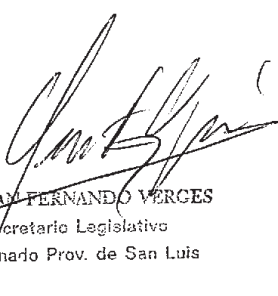
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a
efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del
2004.-

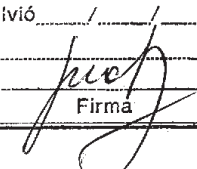
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 655-HCS-04.-

6677018/04		18/10/04	
Destino: <i>Acumulo</i>		Entro:	
Salio: / /		Volvió: / /	
Archivo:		Firma: 	

Legislatura de San Luis

Ley N° 5747



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.-

Becas Arte Siglo XXI, es un Subprograma de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:

- Asistir económicamente a los artistas.
- Darles igualdad de oportunidades.
- Dotarlos de antecedentes curriculares.
- Vincularlos entre si y hacerlos conocer fuera de la Provincia.
- Incrementar el Patrimonio artístico y cultural provincial.
- Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.
- Desarrollar las bellas Artes, a partir del artista como agente del crecimiento cultural.

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 2°.-

El Subprograma de Becas Arte Siglo XXI durará UN (1) año por convocatoria.

El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir DOS (2) o más convocatorias por año. Se considerará prioritaria a cualquier actividad cultural.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

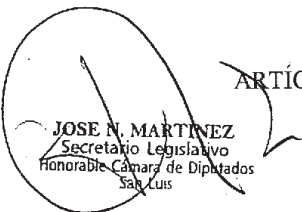
ARTÍCULO 3°.-

El Subprograma asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Subprograma asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza.

ARTÍCULO 4°.-

Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan DOS (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente con el Documento de Identidad. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.

Se establecen DOS (2) categorías por cada área :Artística Inicial y Artística Consagrada.


JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 5°.-

Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos ó condiciones que evaluará un Jurado de Selección.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 6°.-

El becario deberá producir obras artísticas que se contratarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio. El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la autoridad de aplicación para inspeccionarla provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de Aplicación.

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores
San Luis



Juan Fernando Verges
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 7°.-

El Estado Provincial, se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Subprograma, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.

Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra.

ARTÍCULO 8°.-

La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiese tener el artista.

ARTÍCULO 9°.-

El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 10.-

La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial N° 5432.

ARTÍCULO 11.-

No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento ni generará otros derechos que los de esta Ley.

ARTÍCULO 12.-

Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la Beca, esta determinación, será vinculante e inapelable.

Jose N. Martinez
 JOSE N. MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Diputados
 San Luis

ARTÍCULO 13.-

En un solo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.

ARTÍCULO 14.-

El jurado de selección estará integrado por OCHO (8) miembros: SIETE (7) personalidades del mundo de las Bellas Artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos TRES (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe del Subprograma Becas Artes Siglo XXI (BAS XXI) que tendrá las facultades de curador del Sub Programa.

La autoridad de aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de CUATRO (4) miembros. El Jefe del Sub Programa de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) Será el coordinador del Jurado de Selección y la Sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas de Arte Siglo XXI (BAS XXI).

El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el Patrimonio de la Provincia.

ARTÍCULO 15.-

El Jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la marcha del Subprograma y podrá emitir recomendaciones.

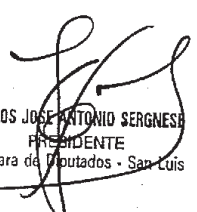
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



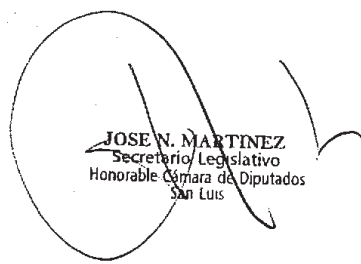
- ARTÍCULO 16.- El Jurado actuará Ad-honorem; cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia, podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.
- ARTÍCULO 17.- Los fondos para los gastos del presente Subprograma se obtendrán del presupuesto asignado al Programa de Cultura.
- ARTÍCULO 18.- Deróguese la Ley N° 5084 y Ley N° 5259.
- ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

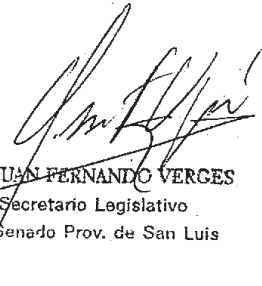

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNES
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEG PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

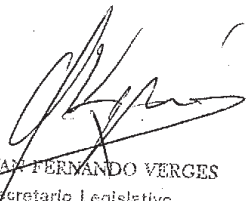

JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:



I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente N° 0000-2004-046809. (MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno N° 640 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente N° 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04) Expediente Interno N° 641 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno N° 618 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno N° 619 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5712 referida a: Ratificase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno N° 620 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno N° 621 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 622 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

ACTIVO
1803

8 - Nota N° 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno N° 625 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 referida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12 - Nota N° 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 629 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14 - Nota N° 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno N° 631 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15 - Nota N° 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 632 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir homenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de octubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17 - Nota N° 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno N° 645 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75". Expediente Interno N° 646 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 -- Nota N° 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno N° 648 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos

sobre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 650 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 23 - Nota N° 623 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 24 - Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 referida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 25 - Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 26 - Nota N° 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5734 referida a: "Ejidos Municipales". Expediente Interno N° 654 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 27 - Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 28 - Nota N° 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5736 referida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno N° 656 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 29 - Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 30 - Nota N° 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluisenses". Expediente Interno N° 658 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 31 - Nota N° 639 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5739 referida a: Derogar la Ley N° 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno N° 659 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 32 - Nota N° 641 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 33 - Nota N° 643 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes N° 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 661 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 34 - Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 35 - Nota N° 647 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 36 - Nota N° 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 37 - Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 referida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) y Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 38 - Nota N° 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5746 referida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 39 - Nota N° 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno N° 667 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 40 - Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 referida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 41 - Nota N° 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 referida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General de la Propiedad". Expediente Interno N° 669 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 42 - Nota N° 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 670 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 43 - Nota N° 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno N° 671 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 44 - Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 45 - Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 46 - Nota N° 669 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 674 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 47 - Nota N° 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 675 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 48 - Nota N° 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno N° 676 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 49 - Nota N° 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5759 referida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 50 - Nota N° 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5760 referida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno N° 680 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 51 - Nota N° 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5761 referida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente Interno N° 681 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 52 - Nota N° 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5762 referida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Interno N° 682 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 53 - Nota N° 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5763 referida a: "Bienes del dominio privado del Estado". Expediente Interno N° 683 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 54 - Nota N° 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5764 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 684 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 55 - Nota N° 691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 685 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 56 - Nota N° 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno N° 686 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 57 - Nota N° 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno N° 687 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 58 - Nota N° 697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 59 - Nota N° 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno N° 689 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

61 - Nota N° 703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 3064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772 referida a: Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno N° 692 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional N° 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 referida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal -"Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

67 - Nota N° 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 697 Folio 026 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) **De Otras Instituciones:**

1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución N° 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno N° 634 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluisense (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno N° 635 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Radiograma N° 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Fe, mediante el cual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Provisional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno N° 637 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA

- 5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno N° 639 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarían en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 8 - Nota N° 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota N° 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno 644 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Molina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente N° 462 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL

VI - LICENCIAS:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5744.
 Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
 Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5745

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- DEROGAR en los términos de la Ley Nº 5382 las Leyes de Fecha: (2/5/1881); (22/12/1877); (7/9/1886); y Leyes Nº: 641, 989, 1753, 4496.
 ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5292-MLYRI-2004
 San Luis, 20 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5745; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;

Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes, cuando su objetivo está cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo deben estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5745.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5747

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Becas Arte Siglo XXI, es un Subprograma de asistencia a artistas radicados en la Provincia de San Luis que busca como objetivos:
 a) Asistir económicamente a los artistas.

b) Darles igualdad de oportunidades.
 c) Dotarlos de antecedentes curriculares.
 d) Vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la Provincia.
 e) Incrementar el Patrimonio artístico y cultural provincial.
 f) Dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica.
 g) Desarrollar las Bellas Artes, a partir del artista como agente de desarrollo cultural.

ARTICULO 2º.- El Subprograma de Becas Arte Siglo XXI durará UN (1) año por convocatoria.

El Poder Ejecutivo podrá convocar tantas veces como lo considere necesario y así lo aconseje el Jurado de Selección, pudiendo coexistir DOS (2) o más convocatorias por año. Se considerará prioritaria a cualquier actividad cultural.

ARTICULO 3º.- El Subprograma asistirá a las Bellas Artes. El Poder Ejecutivo, por Decreto fundado y con recomendación del Jurado de Selección podrá extenderlo a otras actividades afines. Dicho Subprograma asistirá a los artistas en las artes de la pintura, escultura, arquitectura, música, literatura, fotografía artística, cine, teatro y danza.

ARTICULO 4º.- Podrán ser becarios todos los artistas nacidos en la Provincia de San Luis o que tengan DOS (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente con el Documento de Identidad. Los trámites de inscripción y acreditación de antecedentes serán simples y sin formas esenciales debiendo interpretarse los mismos en beneficio de la concesión.

Se establecen DOS (2) categorías por cada área: Artística Inicial y Artística Consagrada.

ARTICULO 5º.- Tendrán derecho a la beca todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos o condiciones que evaluará un Jurado de Selección.

ARTICULO 6º.- El becario deberá producir obras artísticas que se contratarán mensualmente, debiendo fijar un domicilio especial donde se podrá inspeccionar la producción. El becario deberá residir en forma permanente en el territorio provincial mientras dure el beneficio.

El incumplimiento de esta obligación o la falta de producción o cualquier otra dificultad que tenga la autoridad de aplicación para inspeccionarla provocará la caducidad de la beca. El becario queda obligado a entregar anualmente, en propiedad del Estado, la cantidad de obras que el Poder Ejecutivo determine, las que serán seleccionadas por la Autoridad de aplicación.

ARTICULO 7º.- El Estado Provincial, se convertirá en el propietario exclusivo de las obras entregadas por los becarios fruto del presente Subprograma, una vez que las mismas sean seleccionadas por la Autoridad de Aplicación e inventariadas.

Esta propiedad comprende la explotación económica de la obra. Se le reconoce al becario el derecho moral sobre su obra artística, comprendiendo este el reconocimiento de su paternidad intelectual y el respeto a la integridad de la obra.

ARTICULO 8º.- La beca no es incompatible con sueldos, honorarios o bienes que pudiere tener el artista.

ARTICULO 9º.- El becario podrá exigir una certificación que lo acredite como tal, en la misma deberá constar el nombre del jurado de selección interviniente.

ARTICULO 10.- La asistencia económica de cada beca deberá ser, como mínimo, igual al Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido en la Ley Provincial Nº 5432.

ARTICULO 11.- No se podrá realizar sobre la misma ningún descuento ni generará otros derechos que los de esta Ley.

ARTICULO 12.- Un jurado de selección determinará entre los aspirantes quienes cumplen con los requisitos necesarios para ser acreedores a la Beca, esta determinación, será vinculante e inapelable.

ARTICULO 13.- En un solo acto el jurado evaluará la totalidad de los antecedentes, obras y méritos, considerando asimismo los requisitos formales.

ARTICULO 14.- El jurado de selección estará integrado por OCHO (8) miembros: SIETE (7) personalidades del mundo de las Bellas Artes en el ámbito nacional que sean especialistas en por lo menos TRES (3) de las actividades sujetas a becas, designadas por el Poder Ejecutivo Provincial; y el Jefe del Subprograma Becas Artes Siglo XXI (BAS XXI) que tendrá las facultades de curador del Sub Programa.

La autoridad de aplicación del Programa será el Jurado de Selección. Se resolverán todas las cuestiones por simple mayoría de votos y será quórum suficiente la presencia de CUATRO (4) miembros. El Jefe del Sub Programa de Becas Arte Siglo XXI (BAS XXI) Será el coordinador del Jurado de Selección y la Sede del mismo será el público despacho del Jefe de Becas de Arte Siglo XXI (BAS XXI).

El Estado deberá realizar exposiciones itinerantes en el ámbito de toda la Provincia, para promover el conocimiento y la difusión de las obras de los becarios que integran el Patrimonio de la Provincia.

ARTICULO 15.- El Jurado realizará periódicamente una evaluación sobre la

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 ARCHIVO

marcha del Subprograma y podrá emitir recomendaciones.

ARTICULO 16.- El Jurado actuará Ad-honorem; cuando se convoque a personalidades con domicilio fuera de la Provincia, podrán abonarse gastos de traslados, hospedajes y viáticos.

ARTICULO 17.- Los fondos para los gastos del presente Subprograma se obtendrán del presupuesto asignado al Programa de Cultura.

ARTICULO 18.- Deróguese la Ley N° 5084 y Ley N° 5259.

ARTICULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5300-MLYRI-2004
San Luis, 20 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5747; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge que Becas Arte Siglo XXI, es un subprograma de asistencia de artistas radicados en la Provincia de San Luis en busca como objetivos asistir económicamente a los artistas, darles igualdad de oportunidades, dotarlos de antecedentes curriculares, vincularlos entre sí y hacerlos conocer fuera de la Provincia, incrementar el patrimonio artístico y cultural provincial, dar una respuesta solidaria en el campo cultural, dentro de la crisis económica y desarrollar las bellas artes, a partir del artista como agente del crecimiento cultural;

Que la Sanción Legislativa N° 5747, tiene por objeto becar a todos aquellos artistas que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal. Además deberán tener méritos o condiciones que evaluará un Jurado de Selección;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5747.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Lilliana Bartolucci

LEY N° 5748

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derogar en los términos de la Ley N° 5382, la Ley N° 3332.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5301-MLYRI-2004

San Luis, 20 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5748; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley N° 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;

Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes, cuando su objetivo está cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5748.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY N° 5759

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1º.- AMBITO DE APLICACION. La presente Ley será de aplicación a los planes de construcción y/o mejoramiento de viviendas ejecutados por el Superior Gobierno de la Provincia en el marco del Programa de Inclusión Social "TRABAJO POR SAN LUIS" en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- OBJETO. La presente Ley tendrá por objeto:

- Erradicar viviendas ranchos.-
- Construir nuevas viviendas.-
- Acondicionar y ampliar viviendas existentes.-
- Implementar y fomentar la regularización y la titularidad del dominio a los efectos de la construcción de las obras.-

ARTICULO 3º.- FINES. Son fines de la presente Ley:

- Garantizar y optimizar las condiciones mínimas de higiene, salubridad y habitabilidad en cumplimiento de los derechos humanos establecidos en la Constitución Nacional y Provincial.-
- Generar políticas de estado activas tendientes a que cada beneficiario del Programa de Inclusión Social "TRABAJO POR SAN LUIS" y su grupo familiar puedan acceder a una vivienda digna, teniendo como prioridad la erradicación de viviendas- rancho.-
- Promover que los beneficiarios del Plan de Inclusión Social participen en la construcción de las viviendas y en la manufacturación de los materiales a utilizarse en la construcción de las mismas, insertándose de este modo en el sistema productivo.-
- Profundizar la capacitación en el oficio de la construcción de los beneficiarios del Plan de Inclusión, consolidando el compromiso con la Cultura del Trabajo.-
- Generar políticas de estado activas tendientes a que cada beneficiario con capacidades diferentes acceda a una vivienda digna en el marco de la Ley N° 5609 de Capacidades Diferentes.

ARTICULO 4º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de la Cultura del Trabajo a través del Programa de Inclusión Social "TRABAJO POR SAN LUIS" en la ejecución de las obras, y será el responsable de establecer el orden de prioridades y el Ministerio del Progreso a través del Programa Vivienda, en la inscripción al Plan respectivamente.

ARTICULO 5º.- MODALIDADES DE EJECUCION. La presente Ley se ejecutará conforme a las siguientes modalidades:

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Nº. Año